



## Modificaciones presupuestarias

# INFORME DE TRAZABILIDAD

## Expediente 2026/GCR\_01/000022

### Expediente

**Nº expediente:** 2026/GCR\_01/000022      **Título:** MC 35/2026. GENERACIÓN DE CRÉDITO. RPD 3021/26. CONCEDE AYUDA. FAMILIA R. I. (F.R.). MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026

**Fecha de alta:** 18/05/2026 10:27:59      **Fase actual:** GCR\_01\_EN TRAMITACIÓN

**Organismo:** Modificaciones presupuestarias

**Org. que envía:** AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

**Observaciones:** INT/D/26/0514

### Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**  
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**  
Desde: 20/05/2026 13:03:43 Hasta: -  
Usuario: MARÍA NÚÑEZ VALDERAS

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**  
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**  
Desde: 18/05/2026 10:27:59 Hasta: 20/05/2026 13:03:43  
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

### Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC 226100891_MC35_6 de 6.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC 226100890_MC35_5 de 6.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC 226100889_MC35_4 de 6.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC 226100888_MC35_3 de 6.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC 226100887_MC35_2 de 6.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC 226100886_MC35_1 de 6.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	CGI 226100885_MC35.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	APRII 126100043_MC35.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_0516MNV_I NT02049.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO




## INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/GCR\_01/000022


### Modificaciones presupuestarias

	Intervención_MC35.pdf	
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde MC35.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegada MC35.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	GFA 26000016_MC35.PDF	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RPD 3021_26. CONCEDE AYUDA. FAMILIA R.I. (F.R.).PDF	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO

RC	<b>UMBRETE</b>							
C. Operación :2/00/100/0 RETENCION DE CREDITOS PARA GASTAR				Área :				
Nº Operación : 226100891		Nº Orden :	Nº Pago :					
Ejercicio : 2026	Fecha : 26/05/2026	Nº Operación Anulada :		Expediente : 2026/GCR_01/000022				
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :		Factura :				
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :		C.C. :						
Tipo de Pago :		Forma de Pago :						
Caja o Banco Pagador :		C.C. :						
Importe Total :	300,00	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00				
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
26		23110	4800135	26000016	271	300,00		
<b>Nº Aplicaciones 1</b>						<b>Importe Total . . . . .</b>	300,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
						<b>Importe Total . . . . .</b>	0,00	
						<b>Importe Liquidado . . . . .</b>	300,00	
<b>Importe en Letras : TRESCIENTOS EUROS</b>								
<b>Explicación :</b> RC 6 de 6_Ayuda Familiar R.I. Resolución 3021/2026								
Certifico. Que existe crédito disponible, quedando retenido el importe de cada aplicación.				VºBº				
INTERVENTOR/A						N.I.F. ....		
Fecha: 26/05/2026		Fecha: 26/05/2026		Fecha: 26/05/2026		Fecha:		
Fecha de Impresión: 26/05/2026 7:57:19								


Código Seguro de Verificación	IV7RGPZ5JRV73GNDSUGEOFZDDY	Fecha	26/05/2026 13:26:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGPZ5JRV73GNDSUGEOFZDDY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGPZ5JRV73GNDSUGEOFZDDY</a>	Página	1/1



<b>UMBRETE</b>								
RC	<b>C. Operación :</b> 2/00/100/0 RETENCION DE CREDITOS PARA GASTAR <b>Nº Operación :</b> 226100890 <b>Nº Orden :</b> <b>Nº Pago :</b> <b>Área :</b>							
<b>Ejercicio :</b> 2026	<b>Fecha :</b> 26/05/2026	<b>Nº Operación Anulada :</b>			<b>Expediente :</b> 2026/GCR_01/000022			
<b>Nº Plurianual :</b>	<b>F. Orden :</b>	<b>F. Pago :</b>			<b>Factura :</b>			
<b>Registro FACE:</b>								
<b>Tercero :</b>								
<b>Endosatario :</b>								
<b>Banco Tercero :</b>				<b>C.C. :</b>				
<b>Tipo de Pago :</b>				<b>Forma de Pago :</b>				
<b>Caja o Banco Pagador :</b>				<b>C.C. :</b>				
<b>Importe Total :</b>		300,00	<b>Base I.V.A. :</b>	0,00	<b>% I.V.A. :</b>	0,00	<b>I.V.A. :</b> 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
26		23110	4800135	26000016	270	300,00		
<b>Nº Aplicaciones 1</b>						<b>Importe Total . . . . .</b>	300,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
<b>Importe Total . . . . .</b>							0,00	
<b>Importe Liquidado . . . . .</b>							300,00	
<b>Importe en Letras : TRESCIENTOS EUROS</b>								
<b>Explicación :</b> RC 5 de 6_Ayuda Familiar R.I. Resolución 3021/2026								
Certifico. Que existe crédito disponible, quedando retenido el importe de cada aplicación.					VºBº			
INTERVENTOR/A							N.I.F. ....	
Fecha: 26/05/2026		Fecha: 26/05/2026		Fecha: 26/05/2026		Fecha:		
Fecha de Impresión: 26/05/2026 7:55:59								


Código Seguro de Verificación	IV7RGPZ4DAZD5CVSWY4HM72DD4	Fecha	26/05/2026 13:26:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGPZ4DAZD5CVSWY4HM72DD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGPZ4DAZD5CVSWY4HM72DD4</a>	Página	1/1



RC	<b>UMBRETE</b>							
C. Operación :2/00/100/0 RETENCION DE CREDITOS PARA GASTAR				Área :				
Nº Operación : 226100889		Nº Orden :	Nº Pago :					
Ejercicio : 2026	Fecha : 26/05/2026	Nº Operación Anulada :	Expediente : 2026/GCR_01/000022					
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :	Factura :					
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :		C.C. :						
Tipo de Pago :		Forma de Pago :						
Caja o Banco Pagador :		C.C. :						
Importe Total :	300,00	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00				
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
26		23110	4800135	26000016	269	300,00		
<b>Nº Aplicaciones 1</b>						<b>Importe Total . . . . .</b>	300,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
						<b>Importe Total . . . . .</b>	0,00	
						<b>Importe Liquidado . . . . .</b>	300,00	
<b>Importe en Letras : TRESCIENTOS EUROS</b>								
<b>Explicación :</b> RC 4 de 6_Ayuda Familiar R.I. Resolución 3021/2026								
Certifico. Que existe crédito disponible, quedando retenido el importe de cada aplicación.				VºBº				
INTERVENTOR/A						N.I.F. ....		
Fecha: 26/05/2026		Fecha: 26/05/2026		Fecha: 26/05/2026		Fecha:		
Fecha de Impresión: 26/05/2026 7:54:46								


Código Seguro de Verificación	IV7RGPZ7YH7M3BGI64E4OII7OQ	Fecha	26/05/2026 13:27:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGPZ7YH7M3BGI64E4OII7OQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGPZ7YH7M3BGI64E4OII7OQ</a>	Página	1/1



<b>UMBRETE</b>								
RC	<b>C. Operación :</b> 2/00/100/0 RETENCION DE CREDITOS PARA GASTAR <b>Nº Operación :</b> 226100888 <b>Nº Orden :</b> <b>Nº Pago :</b> <b>Área :</b>							
<b>Ejercicio :</b> 2026	<b>Fecha :</b> 26/05/2026	<b>Nº Operación Anulada :</b>			<b>Expediente :</b> 2026/GCR_01/000022			
<b>Nº Plurianual :</b>	<b>F. Orden :</b>	<b>F. Pago :</b>			<b>Factura :</b>			
<b>Registro FACE:</b>								
<b>Tercero :</b>								
<b>Endosatario :</b>								
<b>Banco Tercero :</b>				<b>C.C. :</b>				
<b>Tipo de Pago :</b>				<b>Forma de Pago :</b>				
<b>Caja o Banco Pagador :</b>				<b>C.C. :</b>				
<b>Importe Total :</b>		300,00	<b>Base I.V.A. :</b>	0,00	<b>% I.V.A. :</b>	0,00	<b>I.V.A. :</b> 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
26		23110	4800135	26000016	268	300,00		
<b>Nº Aplicaciones 1</b>						<b>Importe Total . . . . .</b>	300,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
<b>Importe Total . . . . .</b>							0,00	
<b>Importe Liquidado . . . .</b>							300,00	
<b>Importe en Letras : TRESCIENTOS EUROS</b>								
<b>Explicación :</b> RC 3 de 6_Ayuda Familiar R.I. Resolución 3021/2026								
Certifico. Que existe crédito disponible, quedando retenido el importe de cada aplicación.				VºBº				
INTERVENTOR/A						N.I.F. ....		
Fecha: 26/05/2026		Fecha: 26/05/2026		Fecha: 26/05/2026		Fecha:		
Fecha de Impresión: 26/05/2026 7:52:59								


Código Seguro de Verificación	IV7RGPZ7P4752TU2CQPNMQDGU	Fecha	26/05/2026 13:26:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGPZ7P4752TU2CQPNMQDGU	Página	1/1



RC	<b>UMBRETE</b>							
C. Operación :2/00/100/0 RETENCION DE CREDITOS PARA GASTAR				Área :				
Nº Operación : 226100887		Nº Orden :	Nº Pago :					
Ejercicio : 2026	Fecha : 26/05/2026	Nº Operación Anulada :	Expediente : 2026/GCR_01/000022					
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :	Factura :					
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :		C.C. :						
Tipo de Pago :		Forma de Pago :						
Caja o Banco Pagador :		C.C. :						
Importe Total :	300,00	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00				
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
26		23110	4800135	26000016	267	300,00		
<b>Nº Aplicaciones 1</b>						<b>Importe Total . . . . .</b>	300,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
						<b>Importe Total . . . . .</b>	0,00	
						<b>Importe Liquidado . . . . .</b>	300,00	
<b>Importe en Letras : TRESCIENTOS EUROS</b>								
<b>Explicación :</b> RC 2 de 6_Ayuda Familiar R.I. Resolución 3021/2026								
Certifico. Que existe crédito disponible, quedando retenido el importe de cada aplicación.				VºBº				
INTERVENTOR/A						N.I.F. ....		
Fecha: 26/05/2026		Fecha: 26/05/2026		Fecha: 26/05/2026		Fecha:		
Fecha de Impresión: 26/05/2026 7:51:40								


Código Seguro de Verificación	IV7RGPZ6ZP7PZPB5CREXEAYSMU	Fecha	26/05/2026 13:27:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGPZ6ZP7PZPB5CREXEAYSMU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGPZ6ZP7PZPB5CREXEAYSMU</a>	Página	1/1



<b>UMBRETE</b>							
RC	<b>C. Operación :</b> 2/00/100/0 RETENCION DE CREDITOS PARA GASTAR <b>Nº Operación :</b> 226100886 <b>Nº Orden :</b> <b>Nº Pago :</b> <b>Área :</b>						
<b>Ejercicio :</b> 2026	<b>Fecha :</b> 26/05/2026	<b>Nº Operación Anulada :</b>			<b>Expediente :</b> 2026/GCR_01/000022		
<b>Nº Plurianual :</b>	<b>F. Orden :</b>	<b>F. Pago :</b>			<b>Factura :</b>		
<b>Registro FACE:</b>							
<b>Tercero :</b>							
<b>Endosatario :</b>							
<b>Banco Tercero :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Tipo de Pago :</b>				<b>Forma de Pago :</b>			
<b>Caja o Banco Pagador :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Importe Total :</b>		300,00	<b>Base I.V.A. :</b>		0,00	<b>% I.V.A. :</b>	0,00
			<b>I.V.A. :</b>		0,00		
<b>Año</b>	<b>Orgánica</b>	<b>Funcional</b>	<b>Económica</b>	<b>Proyecto/G.F.A.</b>	<b>Nº de Referencia</b>	<b>Importes</b>	<b>Cta.</b>
26		23110	4800135	26000016	267	300,00	
<b>Nº Aplicaciones 1</b>						<b>Importe Total . . . . .</b>	300,00
<b>Nat.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>		<b>Proy./G.F.A.</b>	<b>B. Imponible</b>	<b>%</b>	<b>Importes</b>
<b>Importe Total . . . . .</b>						0,00	
<b>Importe Liquidado . . . . .</b>						300,00	
<b>Importe en Letras : TRESCIENTOS EUROS</b>							
<b>Explicación :</b> RC 1 de 6_Ayuda Familiar R.I. Resolución 3021/2026							
Certifico. Que existe crédito disponible, quedando retenido el importe de cada aplicación.					VºBº		
INTERVENTOR/A							N.I.F. ....
Fecha: 26/05/2026			Fecha: 26/05/2026		Fecha: 26/05/2026		Fecha:
Fecha de Impresión: 26/05/2026 7:50:26							


<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7RGPZ6NYGNJCE325V5N4ACNY	<b>Fecha</b>	26/05/2026 13:27:50
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
<b>Firmante</b>	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGPZ6NYGNJCE325V5N4ACNY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGPZ6NYGNJCE325V5N4ACNY</a>	<b>Página</b>	1/1



<b>UMBRETE</b>							
CGI	<b>C. Operación</b> :2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS						
<b>Nº Operación</b> : 226100885		<b>Nº Orden</b> :		<b>Nº Pago</b> :		<b>Área</b> :	
<b>Ejercicio</b> : 2026	<b>Fecha</b> : 26/05/2026	<b>Nº Operación Anulada</b> :			<b>Expediente</b> : 2026/GCR_01/000022		
<b>Nº Plurianual</b> :	<b>F. Orden</b> :	<b>F. Pago</b> :			<b>Factura</b> :		
<b>Registro FACE:</b>							
<b>Tercero :</b>							
<b>Endosatario :</b>							
<b>Banco Tercero :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Tipo de Pago :</b>				<b>Forma de Pago :</b>			
<b>Caja o Banco Pagador :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Importe Total :</b>		1.800,00	<b>Base I.V.A. :</b>		0,00	<b>% I.V.A. :</b>	0,00
			<b>I.V.A. :</b>		0,00		
<b>Año</b>	<b>Orgánica</b>	<b>Funcional</b>	<b>Económica</b>	<b>Proyecto/G.F.A.</b>	<b>Nº de Referencia</b>	<b>Importes</b>	<b>Cta.</b>
26		23110	4800135	26000016	0	1.800,00	
<b>Nº Aplicaciones 1</b>						<b>Importe Total . . . . .</b>	1.800,00
<b>Nat.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>		<b>Proy./G.F.A.</b>	<b>B. Imponible</b>	<b>%</b>	<b>Importes</b>
<b>Importe Total . . . . .</b>						0,00	
<b>Importe Liquidado . . . . .</b>						1.800,00	
<b>Importe en Letras : MIL OCHOCIENTOS EUROS</b>							
<b>Explicación : MC 35/2026. Generación de Crédito. Ayuda Familiar R.I. Resolución 3021/2026</b>							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F. ....	
Fecha: 26/05/2026		Fecha: 26/05/2026		Fecha: 26/05/2026		Fecha:	
Fecha de Impresión: 26/05/2026 7:44:47							

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7RGPZCPEZP5ZPI6RF5EHZ6MU	<b>Fecha</b>	26/05/2026 13:27:52
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
<b>Firmante</b>	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGPZCPEZP5ZPI6RF5EHZ6MU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGPZCPEZP5ZPI6RF5EHZ6MU</a>	<b>Página</b>	1/1



<b>UMBRETE</b>							
APRII	<b>C. Operación :</b> 1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS <b>Nº Operación :</b> 126100043 <b>Nº Orden :</b> <b>Nº Pago :</b> <b>Área :</b>						
<b>Ejercicio :</b> 2026	<b>Fecha :</b> 23/05/2026	<b>Nº Operación Anulada :</b>			<b>Expediente :</b> 2026/GCR_01/000022		
<b>Registro FACE:</b>		<b>F. Orden :</b>	<b>F. Pago :</b>		<b>Factura :</b>		
<b>Tercero :</b>							
<b>Endosatario :</b>							
<b>Banco Tercero :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Tipo de Pago :</b>				<b>Forma de Pago :</b>			
<b>Caja o Banco Pagador :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Importe Total :</b>		1.800,00	<b>Base I.V.A. :</b>		0,00	<b>% I.V.A. :</b>	0,00
					<b>I.V.A. :</b>		0,00
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26			4610419	26000016		1.800,00	
<b>Nº Aplicaciones 1</b>						<b>Importe Total . . . . .</b>	1.800,00
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
						<b>Importe Total . . . . .</b>	0,00
						<b>Importe Liquidado . . . . .</b>	1.800,00
<b>Importe en Letras : MIL OCHOCIENTOS EUROS</b>							
<b>Explicación :</b> MC 35/2026. Generación de Crédito. Ayuda Familiar R.I. Resolución 3021/2026							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F. ....	
Fecha: 23/05/2026		Fecha: 23/05/2026		Fecha: 23/05/2026		Fecha:	
Fecha de Impresión: 26/05/2026 7:42:21							

Código Seguro de Verificación	IV7RGPZM3L4LVZGYXXYSBZQAAE	Fecha	26/05/2026 13:27:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGPZM3L4LVZGYXXYSBZQAAE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGPZM3L4LVZGYXXYSBZQAAE</a>	Página	1/1



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 892/2026

Fecha Resolución: 23/05/2026

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

**Modificación de crédito nº. 35/2026. Generación de Créditos por ingresos. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR R.I. Programa de Exclusión Social (Diputación de Sevilla). Modificaciones de crédito 2026.**

Vista la Resolución nº 3021/2026 de 12 de mayo para ayuda económica familiar R.I. Programa de Emergencia Social, con entrada en registro del Ayuntamiento número 3861 de 12 de mayo.

Visto el informe favorable de Intervención INT/D/26/0514 y expediente Moad: 2026/GCR\_01/000022 de modificación de créditos número 35/2026 y GFA 26000016, siendo los datos de verificación del citado informe el siguiente:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RG3RLFH6C3WG267QFAICS4Y>

El artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su apartado 1 a) prevé la posibilidad de que puedan generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, conjuntamente con la Entidad Local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 181 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y arts. 43 y siguientes del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, y no se ve afectada la estabilidad presupuestaria por no incidir en gastos financieros.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 1769/2025 de 24 octubre, **tengo a bien resolver**,

**Primero.-** Autorizar la Generación de Créditos con número de INT/D/26/0514 y expediente Moad: 2026/GCR\_01/000022 de modificación de créditos número 35/2026 y GFA 26000016, por un importe total de 1.800.-€. financiados por nuevos ingresos en el mismo importe según el siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.10	480.01.35	Emergencia Social. Ayuda familia R.I. R 3021/2026 de 12 mayo.	1.800,00.-€
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>			<b>1.800,00.-€</b>

Código Seguro De Verificación:	xo40cktp+r1DzixmnaPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	23/05/2026 08:32:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xo40cktp+r1DzixmnaPoQ==		



INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
461.04.19	Sociales. Concede Ayuda familia R.I. Resolución 3021/2026 de 12 mayo.	1.800,00.-€
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.800,00.-€</b>


**Segundo.-** La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

**Tercero.-** Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

**El Delegado,**  
(firmado electrónicamente)  
**José García Guerrero**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xo40cktpr+r1DzixmnaPoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Garcia Guerrero	Firmado	23/05/2026 08:32:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/xo40cktpr+r1DzixmnaPoQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/xo40cktpr+r1DzixmnaPoQ==</a>			

**Expte.:** 2026/GCR\_01/000022 (INT/D/26/0514)

**Asunto:** Modificación de crédito nº. 35/2026. Generación de Créditos por ingresos.

**Subvención:** AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR R.I. Programa de Exclusión Social (Diputación de Sevilla). Modificaciones de crédito 2026.

### INFORME INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por el Primer Tte. de Alcalde mediante Providencia de fecha 19 de abril, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 35/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito por ingresos, con número de expediente INT/D/26/0514, expediente MOAD 2026/GCR\_01/000022 y GAFA 26000016, regulada en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; se emite el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe total de 1.800,00 euros.

Según lo establecido en el artículo 181 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán

Código Seguro de Verificación	IV7RG3RLFH6C3WG267QFAICS4Y	Fecha	20/05/2026 11:04:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RG3RLFH6C3WG267QFAICS4Y">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RG3RLFH6C3WG267QFAICS4Y</a>	Página	1/4



generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
- En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

**SEGUNDO.** Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan crédito en el presente expediente, según Propuesta suscrita por la Alcaldía, son los siguientes:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.10	480.01.35	Acción Social. Emergencia Social. Ayuda familia R.I. Resolución 3021/2026 de 12 mayo.	1.800,00.-€
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>			<b>1.800,00.-€</b>

Código Seguro de Verificación	IV7RG3RLFH6C3WG267QFAICS4Y	Fecha	20/05/2026 11:04:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RG3RLFH6C3WG267QFAICS4Y">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RG3RLFH6C3WG267QFAICS4Y</a>	Página	2/4



INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
461.04.19	Sociales. Concede Ayuda familia R.I. Resolución 3021/2026 de 12 mayo.	1.800,00.-€
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.800,00.-€</b>

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

**CUARTO.** Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Propuesta de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto.

Código Seguro de Verificación	IV7RG3RLFH6C3WG267QFAICS4Y	Fecha	20/05/2026 11:04:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RG3RLFH6C3WG267QFAICS4Y">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RG3RLFH6C3WG267QFAICS4Y</a>	Página	3/4





Ayuntamiento de Umbrete


Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, el expediente se informa favorablemente

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,  
Fdo.- José García Guerrero

La Interventora  
Fdo.- M<sup>a</sup> Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV7RG3RLFH6C3WG267QFAICS4Y	Fecha	20/05/2026 11:04:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RG3RLFH6C3WG267QFAICS4Y">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RG3RLFH6C3WG267QFAICS4Y</a>	Página	4/4	



Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D  
41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
[www.umbrete.es/](http://www.umbrete.es/)  
intervencionumbrete@dipusevilla.es

**Expte.:** 2026/GCR\_01/000022 (INT/D/26/0514)

**Asunto:** Modificación de crédito nº. 35/2026. Generación de Créditos por ingresos.

**Subvención:** AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR R.I. Programa de Exclusión Social (Diputación de Sevilla). Modificaciones de crédito 2026.

### PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad 3021/2026 de 12 de mayo, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 3861, para transferir como ayuda económica familiar y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de aportación en virtud de la citada resolución.

### DISPONGO


**PRIMERO.-** Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Servicios Sociales.

**SEGUNDO.-** Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

**TERCERO.-** Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.  
El Primer Teniente de Alcalde  
Fdo. José García Guerrero.

Código Seguro de Verificación	IV7RGXQ5BAW7RGXJSHVNCIQPAE	Fecha	19/05/2026 11:47:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGXQ5BAW7RGXJSHVNCIQPAE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGXQ5BAW7RGXJSHVNCIQPAE</a>	Página	1/1



**Expte.:** 2026/GCR\_01/000022 (INT/D/26/0514)

**Asunto:** Modificación de crédito nº. 35/2026. Generación de Créditos por ingresos.

**Subvención:** AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR R.I. Programa de Exclusión Social (Diputación de Sevilla). Modificaciones de crédito 2026.

### MEMORIA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.10	480.01.35	Acción Social. Emergencia Social. Ayuda familia R.I. Resolución 3021/2026 de 12 mayo.	1.800,00.-€
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>			<b>1.800,00.-€</b>

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
461.04.19	Sociales. Concede Ayuda familia R.I. Resolución 3021/2026 de 12 mayo.	1.800,00.-€
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.800,00.-€</b>

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida indicada del área de Acción Social -Emergencia Social para transferir como ayuda económica a las familias beneficiarias para gastos corrientes, en virtud de la Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad 3021/2026 de 12 mayo, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 3861 de 12 mayo, por importe de **1.800,00.-€**

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales.  
Fdo. - Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV7RGQPPFIN35G5Y7XUEN4PWAM	Fecha	18/05/2026 13:34:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGQPPFIN35G5Y7XUEN4PWAM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGQPPFIN35G5Y7XUEN4PWAM</a>	Página	1/1



UMBRETE

LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS



FECHA DEL LISTADO : 18/05/2026

ANUALIDAD: 2026

G.F.A. / PROYECTO : 26000016 GFA. 26000016. MC 35/2026. Generación crédito Ayuda Familiar R.I. Resolución 3021/2026 de 12 mayo

Página nº 1

GASTO TOTAL PREVISTO: 1.800,00 *TOTAL GASTOS: 0,00 * TOTAL INGRESOS: 0,00		COEF. FINANCIACIÓN: Variable			
INGRESO TOTAL PREVISTO: 1.800,00		C. FINAN. PREVISTO: 1			
APLICACIONES DE GASTOS	CRE. PREVISTO CRE.INICIAL MODIFICACIONES I. CEDIDO	CRE.TOTALES DISPONIBLE REINTEGRO I. RECIBIDO	RET.PARA GASTOS RET.PARA TRANSF. RET.POR F.FINAN. RET. PARA BAJAS	AUTORIZADO COMPROMISOS OBLI.CORRIENTE PAGOS CORRIENTE PAGOS CERRADO	OBLI.CERRADO RECTIF.OBL.CERR RECTIF.OBL.CERR RECTIF.OBL.CERR RECTIF.OBL.CERR RECTIF.OBL.CERR
26 23110 4800135	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Emergencia social. Ayuda familia R.I. Resolución 3021/2026	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS.....	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>APLICACIONES DE INGRESOS</b>					
	CRE. PREVISTO CRE. INICIAL * TOTAL INGRESOS	C.F. CRE.TOTALES * TOTAL INGRESOS	COMPROMISOS D.RECONOCIDOS SAL. PTOS. CERR.	DER. RECTIF. RECA. CORRIENTE RECA. CERRADO	DES. ACUMULADAS DES. EJERCICIO COMPROM.FUTURO
26 4610419 Sociales. Concede ayuda familia R.I. Resolución	1.800,00 0,00 0,00	0,00 0,00 1,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00
TOTAL INGRESOS.....	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL:		0,00	DESVIACIÓN TESORERÍA:		0,00

\* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.

Código Seguro de Verificación	IV7RGQIKFVP5XPUD6QFCGUABIU	Fecha	20/05/2026 12:05:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGQIKFVP5XPUD6QFCGUABIU	Página	1/1



DIPUTACION DE SEVILLA	
<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
12/05/2026 11:38	
SALIDA NÚMERO:	16264

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	
<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	
12/05/2026 11:38	
ENTRADA NÚMERO:	3861

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA  
 AYUNTAMIENTO DE UMBRETE  
 PLAZA DE LA CONSTITUCION 6  
 41806 - UMBRETE ( SEVILLA )

Núm. Referencia: 7301AFR/mmt04912  
 Resolución nº: 3021/2026  
 Fecha Resolución: 12/05/2026

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 1221/2026 de 3 de marzo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

**CONCEDIENDO AL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE PRÓRROGA DE LA AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR. COMISIÓN DE VALORACIÓN DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026.**

Informe favorable de fiscalización SUBV.11.01/02950/2026 de fecha 30/04/2026

De acuerdo con el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los citados servicios sociales serán transferidos por la Consejería competente en la materia y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación. Anualmente por Orden de la Consejería competente de la administración autonómica, se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares.

Mediante la Orden de transferencia de 21 de febrero de 2025 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 40, de 17 de febrero de 2025), se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2025 y asimismo, la Orden de 1 de Julio de 2025 (BOJA n.º 127 de 4 de Julio de 2025) establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2025, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Mediante Resolución del Director General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la administración autonómica, de 15 de Septiembre de 2025, se acordó ampliar el plazo de ejecución en materia de ayudas económicas familiares hasta el 30/09/2026 y el plazo de presentación de la documentación justificativa hasta el 31/10/2026.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w8Q33UcXW-UnKUCrwm8NXqUbQs	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	12/05/2026 11:38:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/w8Q33UcXW-UnKUCrwm8NXqUbQs">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/w8Q33UcXW-UnKUCrwm8NXqUbQs</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con entrada en vigor el 10 de noviembre de 2023, regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales (B.O.J.A. 215 de 9 de noviembre de 2023), y por su parte, el Plan de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024, y publicado definitivamente en BOP de Sevilla n.º 83 de 30 de abril de 2024, recoge las Ayudas Económicas Familiares en el artículo 8.2 de Prestaciones y Servicios de la Línea Estratégica 2 en su punto 4 de Prestaciones Económicas Familiares.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, define en su artículo 7.4 las ayudas económicas familiares como «aquellas prestaciones temporales de carácter preventivo que se conceden a familias para la atención de las necesidades básicas de menores a su cargo cuando carecen de los recursos económicos suficientes para ello, con el fin de evitar la institucionalización del menor y posibilitar su integración en el entorno familiar y social. Estas ayudas implicarán una intervención social complementaria».

La Orden de 6 de noviembre de 2023, introduce en el artículo 3.2 una mención expresa a la naturaleza jurídica de las ayudas económicas familiares, estableciéndose que constituyen prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, integradas en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las entidades locales, y no encontrándose las transferencias para la financiación del programa sometidas a las disposiciones aplicables a las subvenciones públicas, al hallarse expresamente excluidas de su ámbito de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 2.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que la desarrolla, y 1.4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

A través de la concesión de ayudas económicas familiares se podrán atender las siguientes necesidades básicas de las personas menores de edad:

- a) Necesidades básicas esenciales para las personas (Alimentación, cuidados personales especialmente vestuario e higiene, etc) y otras necesidades especiales de la primera infancia (alimentación infantil, dietas especiales prescritas...).
- b) Necesidades básicas relacionadas con el área de salud, incluida salud mental, así como otras complementarias no cubiertas o excluidas del Sistema Público de Salud (prótesis, salud buco-dental, audífonos, gafas, salud sexual y planificación familiar, o asistencia especializada continuada como la psicológica, fisioterapia, logopedia, etc.)
- c) Necesidades básicas relacionadas con el área educativa, siempre que se trate de supuestos no cubiertos en su totalidad o estén excluidas de las prestaciones de los organismos competentes:
  - Adquisición de libros de textos y/o material escolar, así como apoyo al estudio reglado en los distintos niveles de enseñanza.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w8Q33UcXW-UnKUCrwm8NXqUbQs	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	12/05/2026 11:38:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/w8Q33UcXW-UnKUCrwm8NXqUbQs">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/w8Q33UcXW-UnKUCrwm8NXqUbQs</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Participación en actividades de ocio y cultura y de conciliación de la vida familiar (campamentos de verano, visitas y excursiones escolares, etc.).
  - Participación en actividades extraescolares y de apoyo escolar.
  - Gastos de transporte por necesidades socio educativas justificadas. Intervenciones de apoyo a necesidades educativas específicas, que necesiten un aporte extraordinario al ofertado por el sistema educativo (logopedia, trabajo predicativo...).
  - Gastos de matriculación y de materia necesario para la realización de cursos de formación no reglada, que pudieran interesar a menores con historia de fracaso escolar.
- d) Necesidades básicas relacionadas con el alojamiento y la vivienda habitual, pudiéndose contemplar las siguientes:
- Impagos que se generen respecto a obligaciones económicas inexcusables de la condición de persona propietaria o arrendataria de la vivienda habitual (suministros de electricidad, agua, gas y/o comunidad).
  - Alquileres y/o amortizaciones de la vivienda o alojamiento habitual.
  - Reparaciones urgentes y básicas en la vivienda, así como adquisiciones de enseres básicos (electrodomésticos y mobiliarios).
- e) Necesidades relacionadas con el traslado en transporte público con objeto de asistir a programas de atención a menores.
- f) Otras necesidades básicas sobrevenidas que se detecten en el marco de la intervención técnica de los servicios sociales que puedan afectar negativamente al desarrollo de las personas menores de edad.

De conformidad con el apartado 4 bis, del artículo 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, al estar contempladas estas ayudas en el Plan de Cohesión Social e Igualdad, no resulta exigible la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Dispone la Orden de 6 de noviembre de 2023 que las Ayudas Económicas Familiares estarán definidas y cuantificadas, tanto en su importe como en su modalidad (económica y en especie) y temporalización en el Informe Social que se elabore por parte de los Servicios Sociales Comunitarios, en función de las necesidades de las personas menores de edad y de los ingresos de la unidad familiar.

Asimismo, la citada Orden señala en su artículo 9 que por parte del equipo técnico de los servicios sociales se elevará propuesta de ayuda económica familiar contemplada en el informe técnico mencionado, cuya concesión será resuelta por parte de la persona titular de la presidencia de la entidad local, o persona en quien se delegue.

Mediante Resolución de la Presidencia nº 9317/2025 de 15 de diciembre se transfirió al Ayuntamiento de Umbrete, ayuda para atender a la familia R.I. por el importe establecido en la citada resolución de concesión, siendo el período para ejecutar el programa de 6 meses desde la recepción de la ayuda y debiendo justificarse dentro de los tres meses posteriores. El abono de la ayuda se produjo el 19 de diciembre de 2025.

El artículo 7. Temporalización de las ayudas económicas familiares, contenido en la Orden de 6 de noviembre 2023 de la Consejería de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w8Q33UcXW-UnKUCrwm8NXqUbQs	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	12/05/2026 11:38:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/w8Q33UcXW-UnKUCrwm8NXqUbQs">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/w8Q33UcXW-UnKUCrwm8NXqUbQs</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de la Junta de Andalucía, señala que "las ayudas económicas familiares podrán ser concedidas como pago único para abordar situaciones imprevistas o tener un carácter periódico, en cuyo caso podrán tener una temporalización de hasta seis meses, con posibilidad de revisión y ampliación de dicho plazo por un período de hasta seis meses más, de acuerdo con las circunstancias de la unidad familiar de convivencia, siempre que se vayan cumpliendo los compromisos aceptados o los objetivos establecidos en el proyecto de intervención o de tratamiento. Para la percepción de una nueva ayuda de carácter periódico deberá transcurrir, como regla general, un período igual al concedido inicialmente".

El 14 de abril de 2026 (registro de entrada n.º30601), se ha recibido en el Área de Cohesión Social e Igualdad, solicitud del Ayuntamiento de Umbrete, para la prórroga de la ayuda por otros 6 meses de ejecución a la familia.

Vista la Comisión de Valoración de 16 de abril de 2026, integrada por el Equipo Técnico de los Servicios Sociales Comunitarios del Área de Cohesión Social e Igualdad de esta Diputación, quien tras el examen del Informe Social correspondiente, así como de la documentación aportada junto a la solicitud formulada por el Ayuntamiento, se propone la concesión de la prórroga de la ayuda, condiciones de la misma, así como las obligaciones a contraer por las personas beneficiarias en cuanto a la finalidad para la que se conceden.

La solicitud de prórroga, deberá presentarse dentro del plazo de ejecución de la ayuda, debiendo recaer la resolución que autorice la prórroga dentro del señalado plazo de ejecución.

Y visto el Informe emitido por la Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de fecha 21 de mayo de 2024, a petición del Área de Cohesión Social e Igualdad, sobre la gestión de las ayudas económicas familiares de la Diputación Provincial de Sevilla, y las Instrucciones para la gestión de las ayudas económicas familiares de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, de fecha 17 de julio de 2024.

Considerando cuanto antecede, y visto el informe de la Intervención de Fondos, la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia n° 1221/2026, de 03 de marzo, **RESUELVE:**

**Primero:** Conceder la solicitud de prórroga en concepto de ayuda económica familiar al Ayuntamiento de Umbrete, por importe total de 1.800,00€.

**Segundo.-** La cuantía referida se distribuirá de acuerdo con la relación que a continuación se recoge, abonándose en un solo pago anticipado del 100% de la prestación que se concede como financiación necesaria al Ayuntamiento del municipio donde tiene su domicilio la familia de los menores relacionados. Su abono se producirá una vez firmada la presente Resolución.

La prestación que se concede, como importe cierto, es por el 100% del presupuesto de la actividad, siendo incompatible con otras ayudas otorgadas por esta Corporación para los gastos aprobados.

Código Seguro De Verificación	w8Q33UcXW-UnKUCrwm8NXqUbQs	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	12/05/2026 11:38:13
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/w8Q33UcXW-UnKUCrwm8NXqUbQs">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/w8Q33UcXW-UnKUCrwm8NXqUbQs</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Tercero.-** La presente ayuda deberá justificarse en el plazo de los tres meses siguientes al período de ejecución aprobado, con Certificado emitido por la Intervención con el siguiente contenido:

- Registro en contabilidad de la entidad del ingreso del importe concedido, con indicación del número de asiento contable y fecha del mismo.
- Acreditación del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas, y que han sido pagadas durante los plazos de ejecución y/o justificación del proyecto para el que se concedió la ayuda, con relación de los gastos realizados.

**Cuarto:** El importe total de la prórroga que asciende a **1.800,00€**, se abonará con cargo a la partida: 1110.23111/4620075 G.F.A. 25000003, con la siguiente distribución:

- **MUNICIPIO: UMBRETE, CIF: P4109400D.**

- **FAMILIA: R.I.(F.R.)** (Registro de entrada solicitud de prórroga n.º 30601 de 14/04/2026).

TOTAL AYUDA: 1.800,00 €

CONCEPTO: Ayuda periódica. Necesidades básicas esenciales para las personas y otras necesidades especiales de la primera infancia. Necesidades básicas relacionadas con el área de la salud. Necesidades básicas relacionadas con el área educativa. Necesidades básicas relacionadas con el alojamiento y la vivienda habitual. Necesidades relacionadas con el traslado en transporte público con objeto de asistir a programas de atención a menores. Otras necesidades básicas sobrevenidas que se detecten en el marco de la intervención técnica de los servicios sociales que puedan afectar negativamente al desarrollo de las personas menores de edad.

IMPORTE: **1.800,00€** (300,00 € mensual por un período de 6 meses).

PERÍODO: 6 Meses desde la finalización de la ayuda que se prorroga.

**Quinto:** La presente Resolución se notificará al Ayuntamiento perceptor de la ayuda, con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	w8Q33UcXW-UnKUCrwm8NXqUbQs	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	12/05/2026 11:38:13
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/w8Q33UcXW-UnKUCrwm8NXqUbQs">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/w8Q33UcXW-UnKUCrwm8NXqUbQs</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

